



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX-2021-00324332- -UNC-ME#FD Resolución segundo año López Amaya María Josefina.a.

EX-2021-00324332- -UNC-ME#FD

VISTO:

Los informes agregados en el orden 48 y 50 del EX-2021-00324332- -UNC-ME#FD , presentados por la Sra. Profesora Dra. Cristina González de la Vega, Titular de la Cátedra, “C” de la asignatura Teoría General del Proceso, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del Segundo de Adscripción -año 2021- de la abogada María Josefina López Amaya , D.N.I N° 33.536.113; Y

CONSIDERANDO:

Según informa la Sra. Profesora, la adscripta asistió puntualmente a todas las clases dictadas, haciendo presente que se cumplió en el año 2021, época de la Pandemia, por lo que no se distribuyeron planillas de asistencia. Acompañó a las clases emitidas por meet que fueron dadas. Asimismo, acompañó en los turnos de exámenes fijados por la facultad en dicho año. Hace presente que la abogada López Amaya, desde el inicio de la adscripción, estuvo permanentemente vinculada a la Cátedra, participando de todas las actividades organizadas a saber: 1eras. Jornadas Preparatorias del XXXI Congreso Nacional de Derecho Procesal, llevadas a cabo el 24 de junio de 2021, a través de la Secretaría de Graduados, por vía de zoom; y participó en las 2das. Jornadas Preparatorias que se realizaron el 15 de junio de 2022, declaradas de interés institucional por nuestra Facultad Resolución Decanal 1021. En dicha oportunidad, la Abog. Josefina Lopez Amaya, intervino como Secretaria del Panel, respecto de la disertación de la Sra. Profesora María Virginia Baudino sobre el tema "El rol del Juez conforme a los principios del Código Civil y Comercial de la Nación". Asimismo, finalizadas las Jornadas, presentó Crónica -trabajo escrito- de las ideas fundamentales de la disertación, obrante en el departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, todo según informe de la Sra. Profesora obrante en el orden 50 del EX-2021-00324332- -UNC-ME#FD.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, la abogada López Amaya presentó una nota fallo relativa a la perspectiva de género en el desalojo, sentencia emitida por el Juzg. De 1era. Inst. Civ. Y Com. Conc.Familia de la ciudad de Corral de Bustos de la Pcia. De Córdoba: ARG c/MVI- desalojo, (agregado en orden 47) visado y corregido por la Profesora González de la Vega conforme surge de Informe agregado en el orden 48 de mencionado Expediente

Electrónico.

Respecto a el registro de asistencia del Adscripto, se tiene por cumplido el 80 % conforme lo manifestado por la Sra. Profesora en su informe atento no contar con la Planilla de asistencia por haber cursado la adscripta su segundo año en época de pandemia.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7° inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRACTICA PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1°: Aprobar el segundo año de Adscripción en la asignatura Teoría General del Proceso. a la **ABOGADA MARÍA JOSEFINA LÓPEZ AMAYA D.N.I N° 33.536.113.**

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-